



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META
PRESIDENCIA**

RESOLUCIÓN No. P-021
(08 de marzo de 2024)

“Por medio de la cual se hace un nombramiento en provisionalidad”

La presidenta del Tribunal Administrativo del Meta, en ejercicio de sus facultades y atribuciones constitucionales y legales,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. P-020 del 8 de marzo de 2024, se concedió licencia no remunerada para desempeñar otro cargo dentro de la Rama Judicial a la doctora Gina Paola Rodríguez Gómez, quien ostenta en propiedad el cargo de Escribiente Nominado de la secretaría de esta corporación, hasta por el término de dos (2) años, de conformidad con lo consagrado en el parágrafo del artículo 142 de la Ley 270 de 1996, a partir del 11 de marzo de 2021, inclusive.

Que los requisitos para desempeñar el cargo se encuentran previstos en el artículo primero del Acuerdo PSAA13-10038 de 2013 del Consejo Superior de la Judicatura, consistentes en haber aprobado tres (3) años de estudios superiores en derecho y tener dos (2) años de experiencia relacionada.

Que, ante la necesidad de proveer la vacante transitoria generada por la licencia de la titular en el mencionado cargo, en Sala Plena del 7 de marzo de 2024, una vez estudiada la hoja de vida de YEHIMMI NATHALIA TORRES BELTRÁN, se determinó que cumple los anteriores requisitos, por lo que los magistrados decidieron hacer su nombramiento en provisionalidad, y facultar a la presidenta para expedir el acto administrativo correspondiente.

En consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en provisionalidad a YEHIMMI NATHALIA TORRES BELTRÁN, identificada con C.C. No. 1.121.917.235 de Villavicencio, para desempeñar el cargo de Escribiente Nominado, en la secretaría del Tribunal Administrativo del Meta, por el tiempo que dure la licencia otorgada a la titular en propiedad del cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El anterior nombramiento surtirá efectos fiscales a partir de la posesión.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese la designación y si acepta désele posesión con el lleno de los requisitos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 270 de 1996.

ARTÍCULO CUARTO: Comuníquese inmediatamente el anterior nombramiento a la Oficina de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio.

Dada en Villavicencio, a los ocho (08) días del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Claudia Patricia Alonso Perez
Magistrada
Tribunal Administrativo De Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **add81080a5291ba9aff90ba9d85181e0609e9066a2b26db4ce2a2807ea36a216**

Documento generado en 08/03/2024 10:00:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>